

Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre del mismo año, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo, y de acuerdo con el artículo 8.º de la Ley 56/1980, de 22 de diciembre del mismo año, se entiende implícita la necesidad de ocupar los bienes y derechos afectados comprendidos en el proyecto de trazado aprobado.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de la Vega al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 11 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe.—2.921-E.

Término municipal de San Martín de la Vega

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Celestino Mezquita. Km. 20,6. San Martín de la Vega. Superficie aproximada que se expropia: 1.112,20 metros cuadrados. Forma en

que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: 16 de mayo, a las diez horas.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Don José Jiménez de Cisneros. Viriato, 71. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 976 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Rústica. Fecha del levantamiento de las actas: 16 de mayo, a las diez horas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de conducción para el abastecimiento de aguas potables del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma D-nuevo abastecimiento de aguas a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia. Grupo número 14. Toma D. En el término municipal de Vallromanas.

De conformidad con la Orden ministerial de 16 de julio de 1970, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 9 de mayo de 1972, a las diez horas, el ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Vallromanas al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 14 de abril de 1972.—El Ingeniero Director.—2.913-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Propietario	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	D. Antonio Layret Franquesa	2	5	Vallromanas.
2	D. Fernando Balet Benavent	2	3	Vallromanas.
3	D. Fernando Balet Benavent	22	1	Vallromanas.
4	D.ª Luisa Bolós Roig	27	1	Vallromanas.
5	D. Joaquín Layret Franquesa	41	1	Vallromanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1063/1972, de 6 de abril, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de varios inmuebles adosados a la Alcazaba árabe de Mérida (Badajoz).

La Alcazaba árabe de Mérida (Badajoz) es un monumento histórico-artístico de singular importancia, declarado como tal por Decreto de veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Adosadas a este monumento existen varias edificaciones que impiden la contemplación del mismo y perjudican notablemente su integridad; por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro de la Ley del Patrimonio Artístico, de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, procede declarar de utilidad pública a los efectos que determina el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de las mencionadas edificaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa determinados por la Ley de dieciséis

de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, en su artículo diez, la adquisición de los edificios adosados a la Alcazaba árabe de Mérida (Badajoz) que se consignan a continuación, con expresión de los propietarios a quienes pertenecen.

Casa número trece de la calle del Teniente Coronel Asensio, propiedad de doña Manuela Grau Crespo y otra.

Casa número diecisiete de la calle del Teniente Coronel Asensio, propiedad de don Pedro Ledo Rivero.

Casa número diecinueve de la calle del Teniente Coronel Asensio, propiedad de la Entidad «Centro Farmacéutico Nacional, S. A.».

Casa número dos de la plaza del General Mola, propiedad de doña Teresa Rubio Sánchez-Mora.

Casa número cinco de la plaza del General Mola, propiedad de doña María Moreno Solís.

Casa número seis de la calle del General Mola, propiedad de doña Angela Muñoz González.

Casa número dos de la calle de Graciano, propiedad de doña Antonia y don Francisco Godoy Llanos y herederos de doña Florentina Llanos Millán.

Casa número seis de la calle de Graciano, propiedad de doña Eladía Hidalgo Barquero Romero.

Casa números dos y cuatro de la calle de Cifuslas, propiedad de doña Juana y doña Aurelia Pardo García de Vinuesa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI